

9.720

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio para la implantación de hasta 1.000 Hectáreas de Buffel Grass en el departamento General Ocampo, perteneciente a la Región de Los Llanos, entre la provincia de La Rioja, representada por su señor Gobernador, **Dr. Luis Beder HERRERA** y el Consejo Federal de Inversiones, representada por su señor Secretario General, **Ing. Juan José CIÁCERA.-**

ARTÍCULO 2º.- El Convenio entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a veinte días del mes de agosto del año dos mil quince. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.720.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.720

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de diciembre del año 2014, se reúnen la provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representada en este Acto por el Señor Gobernador **Dr. Luis Beder Herrera**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este Acto por el Señor Secretario General **Ing. Juan José Ciácer**,
a,

VISTO:

Los Convenios firmados entre la Provincia y El CFI a partir del año 2008 en los que se acordó la Asistencia Financiera y Cooperación Técnica del Consejo, a La Provincia, para el mejoramiento de la actividad ganadera, el control de la erosión y la recuperación del monte nativo en la región de Los Llanos, y

CONSIDERANDO:

Que se han desarrollado acciones convenidas para la implantación de Buffel Grass, en varios municipios de los Llanos Riojanos, mediante la aplicación de la tecnología de rolo y siembra y que las mismas son fundamentales para la actividad bovina, ovina y caprina, dada la falta de cobertura y problemas de infiltración en los suelos.

Que La Provincia considera de vital relevancia la continuación de las acciones en la Región, en este caso en el departamento General Ocampo.

Que es de fundamental importancia asistir técnica y financieramente en la implantación de parcelas demostrativas de manejo de pasturas introducidas de Buffel Grass en hasta 1.000 hectáreas adicionales para beneficiar a los pequeños productores ganaderos.

Por ello;

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Continuar con las acciones para la implantación de hasta 1.000 Hectáreas de Buffel Grass en el departamento de General Ocampo, perteneciente a la Región de Los Llanos, en la plena convicción que las mismas darán apoyo significativo a las cadenas de valor bovina, ovina y caprina.

SEGUNDO: El CFI aportará hasta la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 2.095.620.-)**, que será afectada al presupuesto del ejercicio 2014, con el objeto de dar plena satisfacción a las acciones requeridas.

9.720

TERCERO: Del monto total establecido en el artículo anterior, hasta la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 187.236.-)** serán utilizados por El CFI, para la contratación por Locación de Obra del profesional que La Provincia designe, para desempeñarse a cargo del programa en el Departamento.

CUARTO: El saldo de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.908.384.-)** será transferido a La Provincia, para ser aplicado a la realización de trabajos de rolado e implantación de Buffel Grass.

QUINTO: La Provincia solicitará al CFI la transferencia de fondos a PRODEMUR, previa verificación y aprobación de los trabajos realizados, por parte de la Secretaría de Ganadería de La Provincia.

SEXTO: A los efectos del presente Convenio, la relación entre La Provincia y la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), se regirá por las normas estatutarias de la mencionada institución y el convenio celebrado entre la Secretaría de Planeamiento Estratégico y PRODEMUR. En las oportunidades que se determinen, PRODEMUR remitirá al CFI la correspondiente rendición de cuentas, junto con la documentación respectiva.

SÉPTIMO: El presente Convenio, tendrá una duración de un año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada.

ING. JUAN JOSE CIÁCERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA